MOCIÓN QUE PRESENTAN LOS GRUPOS MUNICIPALES DE VECINOS POR SAN LORENZO DE EL ESCORIAL, PSOE y UNIDAS PODEMOS-EQUO PARA QUE SE LLEVE A CABO LA HOMOGEINIZACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO

Los Grupos Municipales de Vecinos por San Lorenzo de El Escorial, PSOE y Unidas Podemos-Equo, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Es generalmente reconocido que la no discriminación en las condiciones laborales de los trabajadores de cualquier ámbito laboral (privado y/o público), además de ser de justicia y equidad, constituye también uno de los elementos principales para la motivación e implicación de los trabajadores en el desempeño ordinario de su labor y responsabilidad.

Con carácter general, los artículos 36, 37 y 41 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores establecen respectivamente el régimen de *"Descanso semanal, fiestas y permisos"*, de "*Trabajo nocturno, trabajo a turnos y ritmo de trabajo"* y de *"Modificaciones sustanciales de condiciones de trabajo"* en el ámbito jurídico de las relaciones laborales comunes.

Por su parte, el Capítulo V del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, regula el "Derecho a la jornada de trabajo, permisos y vacaciones" de los funcionarios públicos y del personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas.

Así mismo, la Resolución de 28 de febrero de 2019, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horarios de trabajo del personal al servicio de la Administración General del Estado y sus organismos públicos, establece en su apartado 3 la "Jornada general y horarios" y en su apartado 6 el régimen de las "Jornadas y horarios especiales" en la Administración General del Estado, que entendemos sería normativa de referencia para nuestro Ayuntamiento de no existir específica (el artículo 2, apartado 1 c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que el mismo comprende "Las entidades que integran la Administración Local").

Por último, entendemos debe señalarse que en los Servicios de Información y Empleo de la Comunidad de Madrid, en su relación de acceso público de Convenios Colectivos de ámbito autonómico (https://www.comunidad.madrid/servicios/empleo/convenios-colectivos) de

NOMBRE: Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial
PUESTO DE TRABAJO: Sello de órgano
FECHA DE FIRMA: 16/03/2023
HASH DEL CERTIFICADO: E507066804A369CC79360C76A4E186CAE6F4EF57E
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial - https://sede.aytosanlorenzo.es - Código Seguro de Verificación: 28294IDOC2A5768B222EF6544986

Ayuntamientos de la CAM no aparece el *"Convenio Colectivo de Personal Laboral y del Acuerdo de Personal Funcionario del M. I. Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial"*.

Pues bien, dicho esto, en el pleno de diciembre del 2020 se presentó en el punto 2.3 la "APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2021 (8388/2020) PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL", y cuyo apartado 6 decía así: *"6.- Con respecto a los dos puestos de auxiliares de turismo vacantes, uno de los puestos que estaba a jornada parcial, pasa a jornada completa. Además, se acuerda incluir una Adenda en el Convenio del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial que rija el funcionamiento, jornada y horarios de dichos puestos, dada la especialidad de los mismos.*

> *"ANEXO IV: NORMAS INTERNAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE TURISMO.*
>
> *En cumplimiento del objeto y finalidad que tienen atribuidas, en orden a facilitar una información turística de calidad y ofrecer un mejor servicio a los usuarios, respetando en todo caso la jornada anual fijada con carácter general para todos los trabajadores incluidos en el ámbito de aplicación del presente Convenio Colectivo, la jornada semanal de trabajo del personal que preste sus servicios en dicha oficina se distribuirá de lunes a domingo estableciendo para ello el sistema de turnos que sea necesario, para atender los siguientes horarios de apertura al público:*
>
> *Lunes a jueves de 10:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 18:00 horas.*
> *Viernes y Sábado de 10:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 19:00 horas*
> *Domingos de 10:00 a 15:00 horas.*
> *La técnica de turismo podrá modificar las horas de apertura y cierre, para ajustarlas a la demanda real de los usuarios, en función de los periodos o estaciones de mayor o menor actividad y cualesquiera otras circunstancias de análoga o similar naturaleza.*
>
> *Por lo tanto, dichos puestos tendrán una jornada de 35 horas semanales, de lunes a domingo, con dos días consecutivos de libranza, que en ningún caso podrán coincidir con viernes, sábado o domingo, días de mayor afluencia de público. Los días 24 y 31 de diciembre, 1 y el 6 de enero la oficina permanecerá cerrada al público.*
>
> *El día de Santa Rita, será compensado con día libre a disfrutar.*
>
> *Con respecto a los 14 días festivos, cuando no se puedan disfrutar por razones del servicio, se disfrutarán preferentemente el día siguiente al festivo del que se trate y de no ser posible, dentro de las dos semanas siguientes."*
>
> Esta modificación se aprobó por mayoría del Pleno, con los votos favorables del PP, C's y Vox, y los votos en contra de Vecinos por San Lorenzo de El Escorial, Psoe y Unidas Podemos.

En la Junta de Gobierno Local de 17 de junio de 2021 (punto 2.13) se aprobó el contenido de las Bases para la cobertura de las dos plazas de auxiliar de turismo, con carácter laboral fijo, equiparable a grupo funcionarial C2 (expte. 1835/2021) señaladas.

Según se recogía entonces en los antecedentes de hecho (número 3), con fecha 7 de junio de 2021 se remitió copia de las bases de la convocatoria a los representantes sindicales del Comité de Empresa del Ayuntamiento, quién según el antecedente nº 4 solicitan algunas aclaraciones (sin especificar) y tras ello remiten escrito en el que indican "*El Comité de Empresa queda enterado."*

NOMBRE: Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial
PUESTO DE TRABAJO: Sello de órgano
FECHA DE FIRMA: 16/03/2023
HASH DEL CERTIFICADO: E507068O4A369CC79360C76A4E186CAE6F4EF57E
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial - https://sede.aytosanlorenzo.es - Código Seguro de Verificación: 28294IDOC2A5768B222EF6544986

Con independencia de las responsabilidades y tareas de la Comisión de Seguimiento del Convenio Local y de si el contenido de la Adenda al mismo (Anexo IV relativo a las normas de funcionamiento de la Oficina de Turismo) es compatible con el contenido del Convenio en lo relativo a "Trabajos en domingos y festivos" o en cuanto a los "descansos y turnos" y demás normativa aplicable al caso, entendemos que el trato justo en las organizaciones hacia los trabajadores debe ser de manera objetiva e imparcial no sólo para cumplir la Ley sino también para evitar el desánimo, el estrés laboral y la desvinculación profesional con los efectos perjudiciales personales y profesionales que la inequidad produce finalmente siempre.

Por todo ello el grupo municipal de Vecinos por San Lorenzo de El Escorial,

PROPONE:

1. Que el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial publique en el Portal de Transparencia para conocimiento y consulta general de todos sus trabajadores y vecinos el *"Convenio Colectivo de Personal Laboral y del Acuerdo de Personal Funcionario del M. I. Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial"* junto con los acuerdos posteriores vigentes.

2. Que se revisen los horarios, jornadas y régimen de descanso de todos los trabajadores del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial (funcionario o laboral) para negociar su homogenización en caso de detectarse discrepancias no suficientemente justificadas.

3. Que todas solicitudes por parte del personal del Ayuntamiento sean tratadas y contestadas en la mayor brevedad de tiempo que sea posible, estableciendo un dialogo continuo con el personal que solicite algo a fin de que tenga conocimiento en todo momento del estado en que se encuentran sus peticiones y evitar así las dobles y triples velocidades a la hora de resolver los expedientes.

4. Se informe del grado de cumplimiento de los objetivos concretos establecidos en el Plan de Ordenación de Recursos Humanos del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial (Expte. 10244/2019), aprobado en el Pleno de 26 de diciembre de 2019 con los votos a favor del PP, C's, Psoe y Vox, y la abstención de Unidas Podemos.

Portavoz VXSLE: Portavoz PSOE: Portavoz Unidas Podemos-Equo:

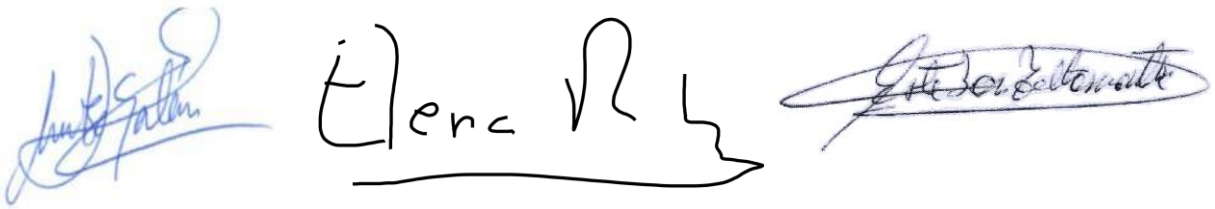

Fdo.:

Montserrat Galán Aparicio Elena Valera Ramírez Esteban Tettamanti Bodigliaccini

San Lorenzo de El Escorial a 13 de marzo de 2023

NOMBRE: Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial
PUESTO DE TRABAJO: Sello de órgano
FECHA DE FIRMA: 16/03/2023
HASH DEL CERTIFICADO: E50706804A369CC79360C76A4E186CAE6F4EF57E
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial - https://sede.aytosanlorenzo.es - Código Seguro de Verificación: 28294IDOC2A5768B222EF6544986